MERDOZA, 27 SET 2016

VISTO:

El EXP-CUY Nº 20897/2016, en el que la alumna Milagro Macarena ESCUDERO (DNI: 36.415.312 – Reg. 3550) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa que la mencionada alumna registra el segundo rendimiento académico negativo en el Ciclo Lectivo 2014 según los términos de la Resolución Nº 195/2015-CD;

Que se deja constancia que en el Ciclo Lectivo 2015 obtuvo su tercer rendimiento negativo consecutivo, por no haber aprobado el número de asignaturas establecido, (2 dos), por lo que no podrá ser reinscripta en la misma carrera, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11º Ordenanza Nº 24/2007-CS;

Que a fs. 4/6 obra el informe de la Esp. Psicop. Evelina HAIST, a cargo del Servicio de Apoyo al Estudiante y a fs. 7 el de Secretaría Académica, en el que sugiere se exceptúe del tercer rendimiento académico a la interesada;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 06 de setiembre ppdo y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir a la alumna Milagro Macarena ESCUDERO (DNI: 36.415.312 – Reg. 3550) de la 3ra. Readmisión por no haber aprobado el número de asignaturas establecido, (2 dos), de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11º Ordenanza Nº 24/2007-CS, debiendo reinscribirse en el Ciclo Lectivo 2016, manteniéndose la exigencia de las 2 (dos) asignaturas aprobadas para este Ciclo Lectivo.

F.O
DB.

ARTICULO 2º.- Notificar a la alumna ESCUDERO de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección del Area Enseñanza Alumnos a inscribir a la alumna ESCUDERO..

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. 124

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMIINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA